

DECRETO N°: 4893
TEMUCO: 27 DIC. 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Paula Andrea Arce Yevenes, en representación de Christian Glavic Horzella ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 07 de diciembre del 2022.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "DISEÑO DE AREAS VERDES LOTEOS IRREGULARES TEMUCO-LABRANZA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paula Andrea Arce Yevenes, en representación de Christian Glavic Horzella, por escritura pública de fecha 07 de diciembre del 2022.
- 2.- Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagará la suma única y total de \$48.195.000(cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



11/10/2022 2619083

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6699 / 2022

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2022

CONTRATO DISEÑO DE AREAS VERDES LOTEOS IRREGULARES
TEMUCO-LABRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-


GLAVIC HORZELLA, CHRISTIAN ANDRES

Xsl.MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Diciembre del año dos mil veintidós.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **PAULA ANDREA ARCE YEVENES**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]



██████████ comuna de Olmué y de paso en ésta, en representación de don **CHRISTIAN ANDRES GLAVIC HORZELLA**, chileno, ██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ domiciliado en calle ██████████ comuna de Olmué; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y nueve guión dos mil veintidós: **"DISEÑO DE AREAS VERDES LOTEOS IRREGULARES TEMUCO-LABRANZA"**. Por Decreto Alcaldicio número mil sesenta de fecha ocho de noviembre del dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **CHRISTIAN ANDRES GLAVIC HORZELLA**. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, **DISEÑO DE AREAS VERDES LOTEOS IRREGULARES TEMUCO-LABRANZA**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y nueve guión dos mil veintidós.- **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de los servicios contratados **DISEÑO DE AREAS VERDES LOTEOS IRREGULARES TEMUCO-LABRANZA**, la Municipalidad de Temuco, pagará la suma única y total de **cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pesos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.- CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo cincuenta y seis "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el contratista debidamente visados por la Dirección de Planificación y con el Visto Bueno de Inspector Técnico del Contrato.- **QUINTA. PLAZO:** El plazo total será de **doscientos cuarenta días corridos**, distribuidos de acuerdo con el detalle indicado en los términos técnicos de referencia. El plazo inicial estado dado a partir de la fecha de envío de la orden de compra, que se realizará previa suscripción del contrato.- **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintidós.- **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cincuenta y cinco de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.- **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago



correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.- **NOVENA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno dos nueve cuatro de MásAval, con fecha de emisión diez de noviembre del dos mil veintidós y vencimiento primero de abril del dos mil veinticuatro, por un monto de dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta pesos, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco.- **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.- DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de doña **PAULA ANDREA ARCE YEVENES**, para actuar en nombre y representación de don **CHRISTIAN ANDRES GLAVIC HORZELLA**, consta en escritura pública de Poder Especial otorgado con fecha dos de Diciembre del año dos mil veintidós, ante el Notario Público de la Segunda Notaría de la ciudad de Olmué don Juan Pablo Espinoza Schiappacasse repertorio número novecientos setenta y cinco guión dos mil veintidós.- Las personerías no se insertan por ser conocidas



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de las partes y del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos noventa y nueve ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAULA ANDREA ARCE YEVENES
p.p. **CHRISTIAN ANDRES GLAVIC HORZELLA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 DIC 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO